

PROYECTO

"CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DE LA CASA DE LA CULTURA PARA LA PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA Y PRODUCTOS LOCALES"

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Y

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS



Arucas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS
CONCEJALÍA DE TURISMO
OCTUBRE 2014

Índice

1. ANTECEDENTES
2. BREVE INFORMACIÓN DEL EDIFICIO
3. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN
4. PLANOS DE LA SITUACIÓN, DIMENSIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO OBJETO DE LA OCUPACIÓN
5. VALORACIÓN DE LA PARTE DE DOMINIO PÚBLICO QUE SE HUBIERE DE OCUPAR, COMO SI SE TRATARE DE BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA
6. PRESUPUESTO
7. PLIEGO DE CONDICIONES, EN SU CASO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
9. CONCLUSIONES

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PLIEGO TÉCNICO

PROYECTO:

"CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DE LA CASA DE LA CULTURA PARA LA PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA Y PRODUCTOS LOCALES"

En cumplimiento del artículo 84 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se redacta el presente proyecto, con los contenidos establecidos en el artículo mencionado, para proceder a la tramitación del expediente denominado: "Concesión de uso privativo de espacios de la Casa de la Cultura para la puesta en valor, promoción y comercialización de la artesanía y de los productos locales".

1. ANTECEDENTES

En los últimos años, el municipio de Arucas ha desarrollado una serie de mejoras en infraestructuras, sobre todo en ciertos enclaves importantes, como su Centro Histórico o en la Costa, impulsadas algunas de ellas a través de los Planes de Calidad y de Dinamización Turística, como la repavimentación de las calles perimetrales a la Iglesia de San Juan Bautista o la nueva Oficina de Turismo. Se nos plantea ahora un buen momento para impulsar proyectos de **difusión y promoción** de los atractivos turísticos y del patrimonio histórico de la localidad, así como **fomentar** la creación de nuevos puestos de trabajo, como por ejemplo, la instalación de una tienda de artesanía en la Casa de la Cultura, encaminada a promocionar los valores culturales y patrimoniales, teniendo también entre sus objetivos la reactivación de la economía local, estimulando el gasto que los visitantes pueden efectuar en el municipio.

El Plan Estratégico Turístico de Arucas refleja la realidad actual del sector turístico del municipio, y es la principal herramienta de gestión para planificar los proyectos en esta materia. En este sentido, la Oficina de Turismo juega un papel fundamental como agente dinamizador turístico de la localidad.

La Casa de la Cultura, que hasta finales del año 2011, albergó la Biblioteca Municipal, es uno de los espacios más visitados del municipio, ya que por sus características arquitectónicas y su privilegiada ubicación en el Centro Histórico, se ha convertido en un referente para los visitantes que llegan al municipio. La Biblioteca Municipal, que tenía un horario de mañana, tarde y

sábados, conllevó a crear una rutina de visitas, tanto en grupos de turoperadores, de cruceros, como turistas que lo hacen de manera independiente, que acudían al edificio no sólo por el interés arquitectónico, sino también por otros atractivos como el ejemplar de Drago situado en el patio interior, o simplemente para hacer uso de los aseos. Estos recursos turísticos, son en definitiva, atractores que permiten que los visitantes permanezcan más tiempo en nuestra ciudad y disfruten de sus encantos, por lo que facilitar su conocimiento y horarios de apertura debe convertirse en un objetivo prioritario.

Se trata en definitiva de buscar nuevos modelos de gestión mediante fórmulas de colaboración con el sector privado, y en este sentido, el turismo debe ser considerado como un sector estratégico para la dinamización económica y social del municipio, y que por lo tanto, requiere de instrumentos adecuados para garantizar su gestión de manera rentable y sostenible. Por otra parte, conviene recordar que las estrategias llevadas a cabo desde Concejalía de Turismo vienen marcadas por las directrices recogidas en el Plan Estratégico Turístico de Arucas, en el que se especifica la importancia de integrar la oferta turística y mejorar los recursos existentes, facilitando la visita y el uso del patrimonio tanto a los ciudadanos locales como a los visitantes.

2. BREVE INFORMACIÓN DEL EDIFICIO

Con la denominación de "Casa de la Cultura", fue fundada en 1973 con la finalidad de albergar la Biblioteca Pública, que permaneció en el edificio hasta finales del año 2011. Se trata de una casa tradicional canaria del siglo XVII, configurándose alrededor de un típico patio interior, donde destaca la presencia de un ejemplar del drago canario, característico en algunas viviendas tradicionales de Arucas. Su fachada presenta ciertas similitudes con algunas casas del Barrio de Vegeta en Las Palmas de Gran Canaria, principalmente al Palacio Episcopal y a la Casa de Colón. Esto se deduce de la distribución del paño de cantería de su puerta principal y del alfiz, que recorre su perímetro, partiéndose en la zona central por el escudo de la ciudad.

El edificio ocupa una parcela irregular y lo forma una parte antigua, que se orienta a la calle de San Juan de 1687 y la de la entrada principal de la calle de Gourié reformada en 1973 por el artista aruquense Santiago Santana (1909). Este pintor indigenista participó en las reformas de la Casa de Colón en 1948, además de realizar innumerables proyectos para el Cabildo de Gran Canaria. Por otro lado, fue el labrante aruquense, Pedro Pérez Viera, el encargado de realizar los trabajos de extracción y tallado de la piedra que se sacó de la Cantera del Cerrillo y del Barranco Del Pinto, a las que aplicó

con maestría los diseños de Santiago Santana. En 1989, el artista Santiago Santana recibe un homenaje póstumo en las instalaciones que el mismo reformó, en el que el Excmo. Ayuntamiento de Arucas le nombra Hijo Predilecto de la ciudad.

3. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

Que el objeto fundamental de la cesión de uso privativo de ciertos espacios de la Casa de la Cultura, es exclusivamente, para la **PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN** de la artesanía local y de los productos locales, entendiéndose como tal, productos típicos y de tradición, tanto de Arucas como de Gran Canaria.

Que la filosofía del proyecto persigue además los siguientes objetivos:

- Promocionar y comercializar la artesanía y los productos locales
- Poner en valor el patrimonio de la localidad, en este caso, adaptando la Casa de la Cultura como centro para la exposición y venta de artesanía y productos locales.
- Colaboración público-privada para el desarrollo de la economía local.
- Ampliar los servicios de apertura de la Casa de la Cultura, uno de los edificios emblemáticos de la ciudad, y más visitados por los turistas.
- Lograr un mayor mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Rentabilizar la presencia de los turistas, incrementando el gasto turístico.

En la actualidad, las instalaciones están ocupadas por la Concejalía de Patrimonio Histórico, abriendo al público exclusivamente en horario de mañana de lunes a viernes. Se presenta pues un problema de adecuación del horario con respecto a la demanda de los visitantes, con reiteradas peticiones de visitas en la Oficina de Turismo, tanto de los turistas, como sobre todo de los guías oficiales de las excursiones concertadas, que tienen la Casa de la Cultura como una de sus paradas habituales durante su visita a la Ciudad.

Desde la Concejalía de Turismo se propuso incentivar la puesta en valor turístico del edificio, haciendo hincapié en la adaptación de los horarios de apertura para poder atender la demanda de visitantes, sobre todo si tenemos en cuenta que otros recursos de interés del municipio, como la Iglesia de San Juan Bautista, o la Fábrica del Ron permanecen cerrados en horario de mediodía. De esta forma, durante los meses de verano (agosto y septiembre), a modo de proyecto piloto y en coordinación con la Asociación

de Empresarios del municipio, se colocaron varios stands con artesanía local en el patio de la Casa de la Cultura, con el objetivo de comprobar la aceptación que tendría la iniciativa por parte de los visitantes.

Debemos tener en cuenta, que los meses de agosto y septiembre, son tradicionalmente, los que más visitas registran durante el año, aunque en la actualidad la media está próxima a los 2.000 visitantes cada mes en la Oficina de Turismo, superando el pasado año 2013, los 23.000 turistas que acudieron a solicitar información. A estos números, habría que añadirle las visitas de las excursiones de turoperadores y cruceristas, que se concentran mayormente en horario de mañana, aunque se ha observado que cada vez son más los grupos concertados que acuden también en horario de tarde a la ciudad.

El pasado mes de enero, se llevó a cabo un proyecto piloto durante la campaña de Navidad, instalando una tienda de artesanía, con productos de los artesanos locales y empresas de la localidad, en una de las habitaciones de la Casa de la Cultura, obteniendo un éxito destacable, a pesar de no haberse promocionado con antelación.

Entendemos que la conjunción de estos elementos justifican la importancia de este proyecto para incentivar la economía local, sobre todo si tenemos en cuenta la valoración positiva realizada tanto por los artesanos participantes como por los empresarios de los comercios de la zona, destacando el aumento de ventas o consumo desde que se puso en marcha la iniciativa.

Estos datos nos animan a continuar y mejorar la idea de dinamización del edificio combinando la iniciativa empresarial con la puesta en valor del patrimonio histórico de la ciudad, ya que sin duda será positivo para revitalizar la Zona Comercial Abierta.

4. DE LA SITUACIÓN, DIMENSIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO OBJETO DE LA OCUPACIÓN

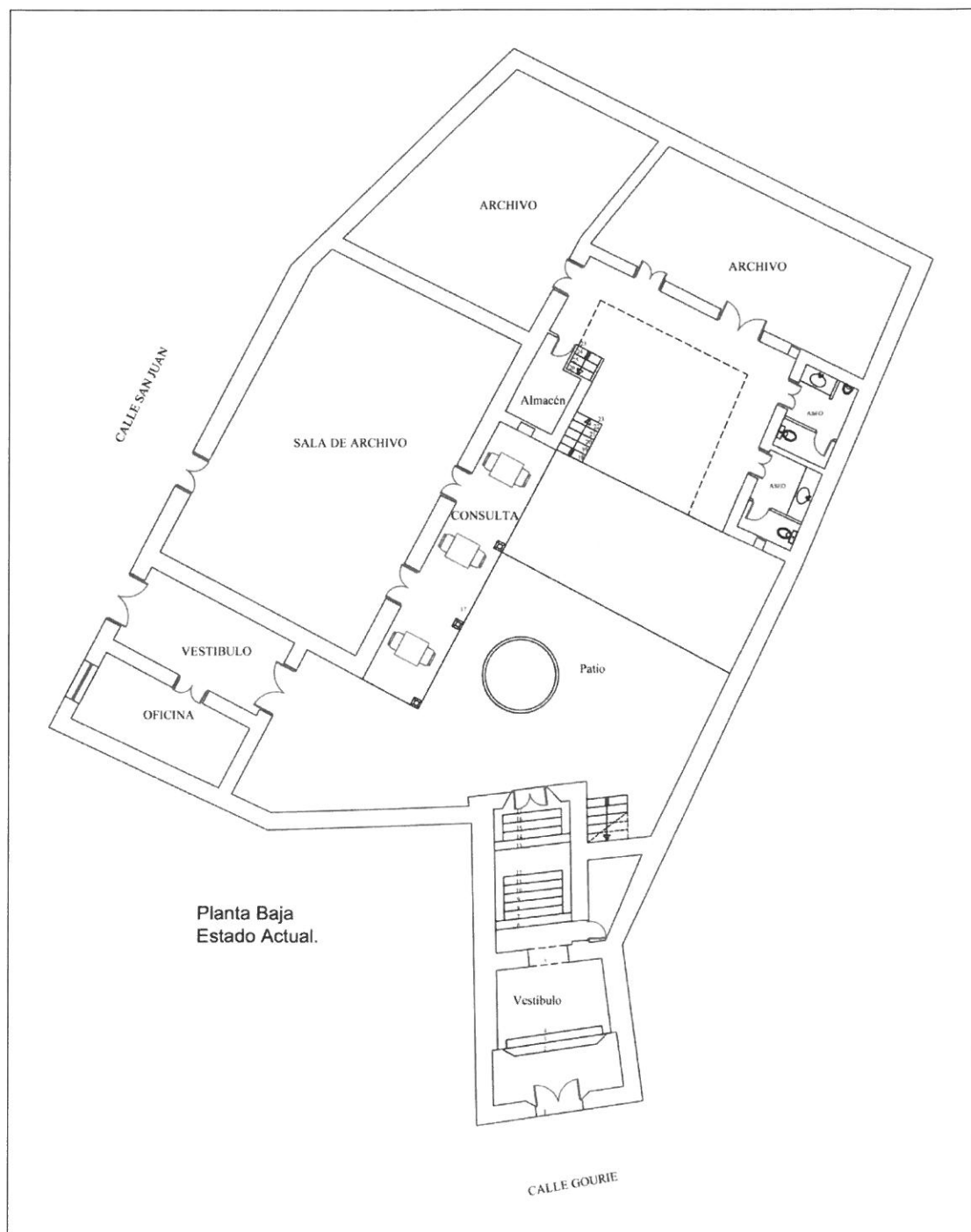
El bien inmueble objeto de la cuestión, denominado Casa de la Cultura, está situado en la Calle Gourié nº 3 está incluido en el Catálogo de la Edificación del PERI con el grado de protección "integral".

- Que según las Ordenanzas de Protección del PERI, en los edificios con este grado de protección *"deberán ser conservados en su totalidad, y solo podrán ser objeto de restauración, conservación, consolidación o rehabilitación, para garantizar su integridad física, o las condiciones de habitabilidad, manteniendo y respetando todas sus características originales, tales como, organización espacial, estructura, tipología, elementos decorativos, etc. Dentro de las edificaciones Catalogadas con este Grado de Protección, solo se permitirán obras nuevas de modernización de locales de servicio (cocinas y baños) e instalaciones necesarias para el funcionamiento de los usos permitidos a los que se destine la edificación"*.

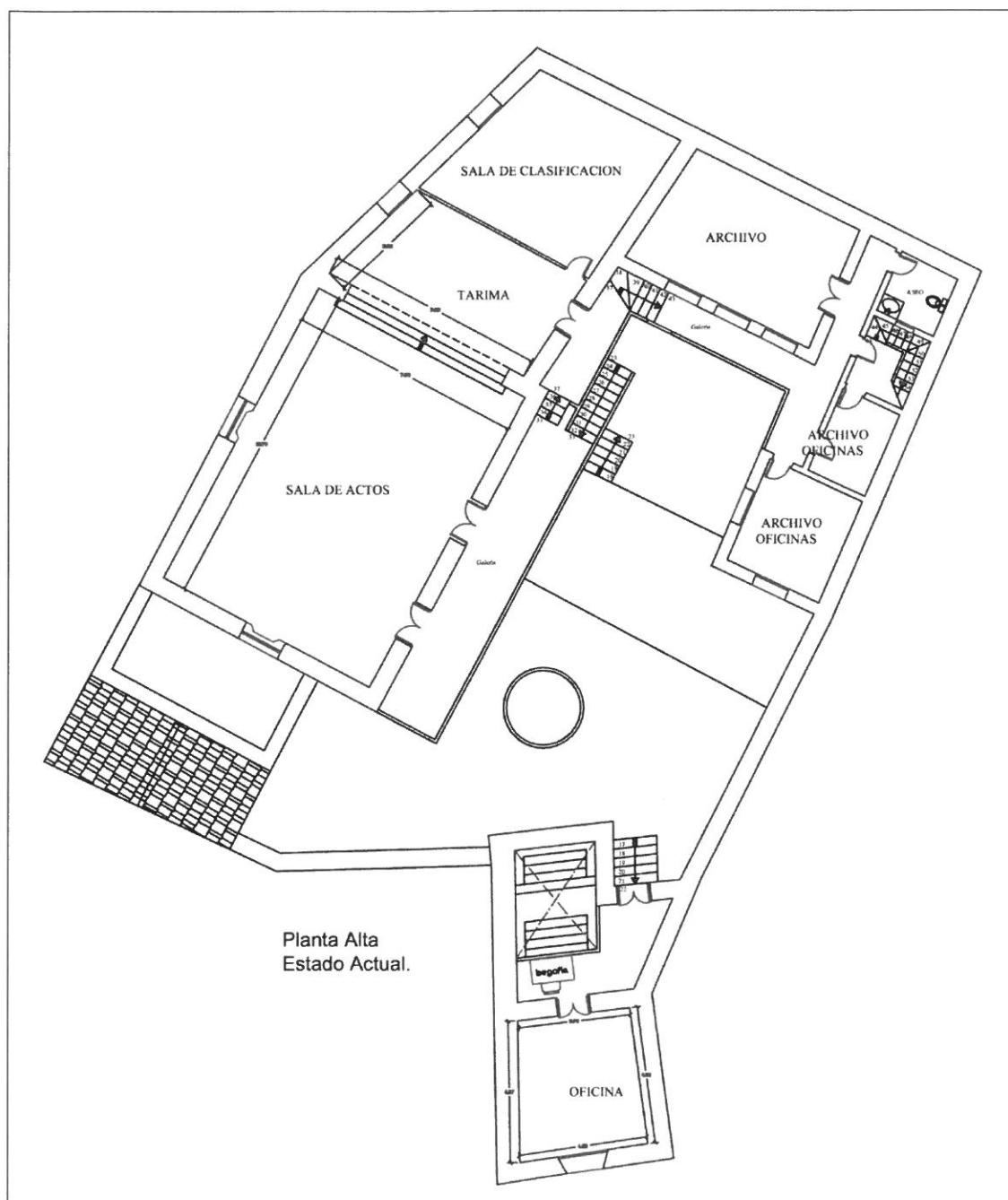
- Los usos permitidos son los siguientes: Residencial, Terciario en todas sus categorías y Dotacional.

- Lindes: El edificio se encuentra ubicado en la calle Gourié, número 5, con acceso también por la calle San Juan, número 4, y que linda al Norte con la finca registral nº 8703910DS4180S y la calle de San Juan, al Sur con la finca registral nº 8703908DS4180S y la calle Gourié, al Este con las fincas registrales nº 8703907DS4180S y nº 8703906DS4180S y al Oeste con la calle San Juan; y tiene una extensión de 577.32 m², tal y como se refleja en el plano que se adjunta.

PLANO PLANTA BAJA



PLANO PLANTA ALTA



Que la planta baja se compone de los siguientes espacios:

- Vestíbulo y escaleras de acceso
- Patio (Drago)
- **Porche (Antigua zona de consulta)**
- **Oficina (Sala para almacén) (junto la calle San Juan)**
- Vestíbulo (hacia la calle San Juan)
- **Sala de Archivo (Habitación disponible)**
- Archivo
- Archivo (Actualmente Oficinas de la Concejalía de Patrimonio Histórico)
- Almacén
- Aseo masculino
- Aseo femenino

Que la Planta alta cuenta con los siguientes espacios:

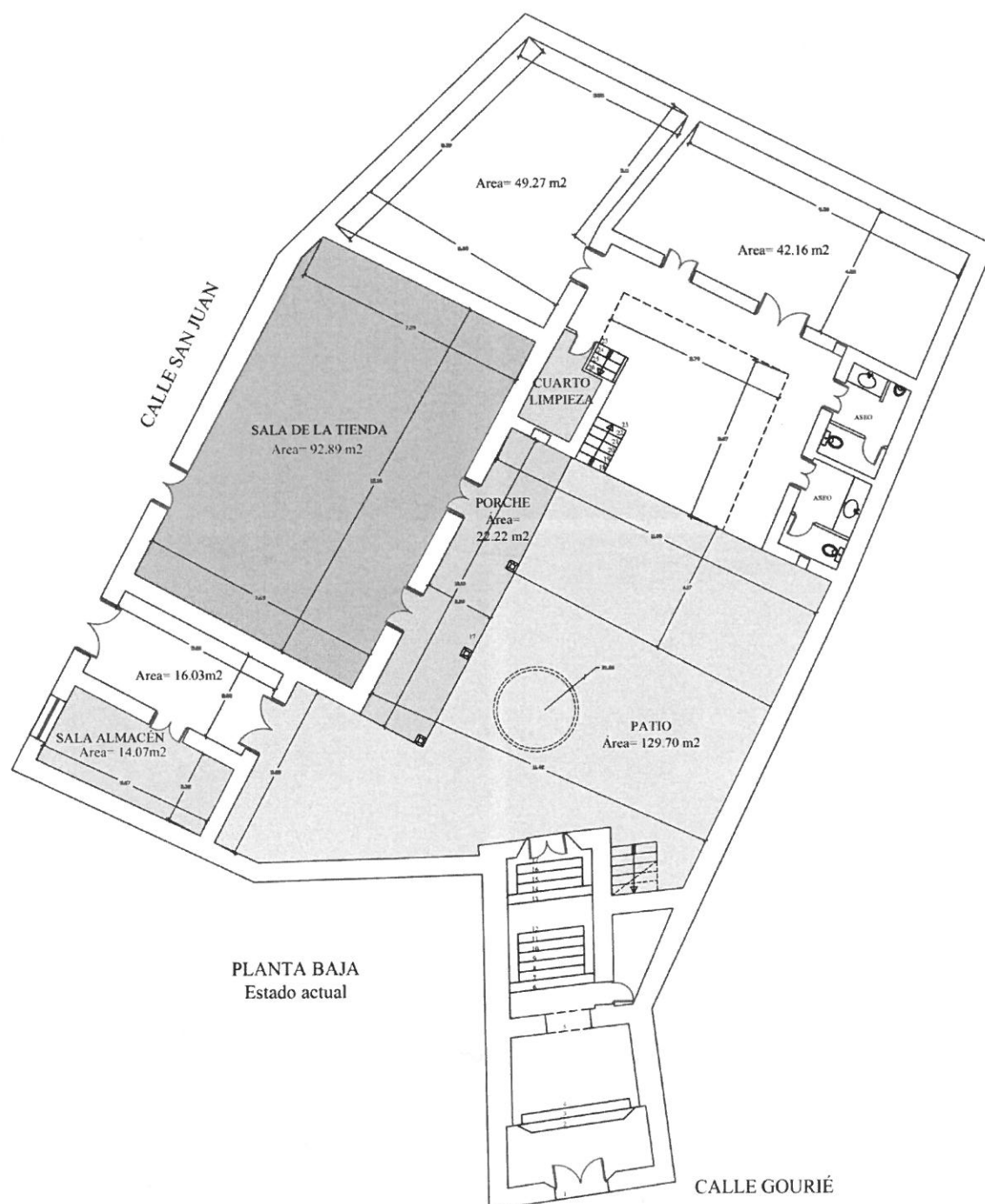
- Oficina (despacho concejal)
- Sala de Actos
- Sala de Clasificación
- Archivo
- Aseo
- Archivo Oficinas

Que en la actualidad, la Concejalía de Patrimonio Histórico, ocupa varias dependencias del citado inmueble, además de contar el edificio con un Salón de Actos situado en la planta alta, espacios éstos que quedarían excluidos de la cesión para su uso privado con el objeto especificado, siendo de uso exclusivo del Ayuntamiento de Arucas.

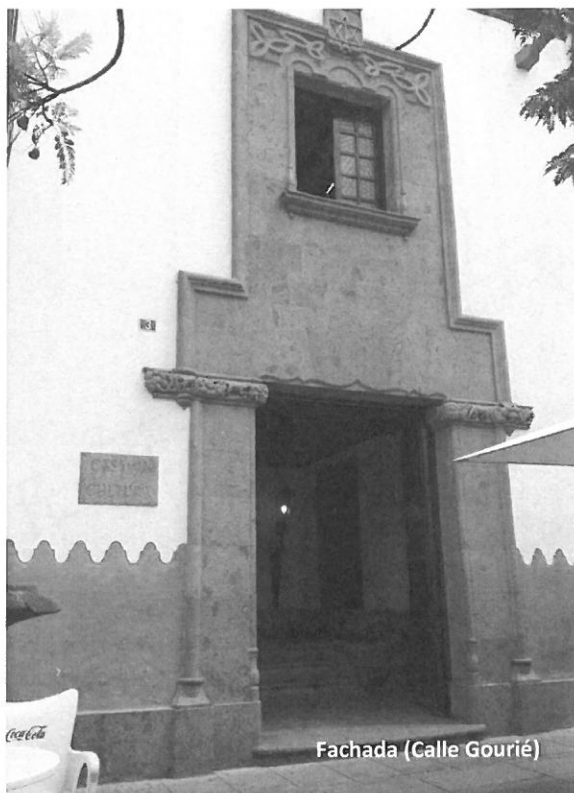
Que los espacios que se proponen para la cesión de uso privado para la promoción y comercialización de la artesanía y productos locales, se sitúan en la planta baja, y serían los siguientes (marcados en color verde en la imagen siguiente):

- **Sala de la Tienda (Área=92.89 m²)**
- **Porche (Área=22.22 m²)**
- **Sala para almacén (Área=14.07 m²)**
- **Total= 129,18 m²**

ESPACIOS CEDIDOS PARA USO PRIVADO



FOTOGRAFÍAS



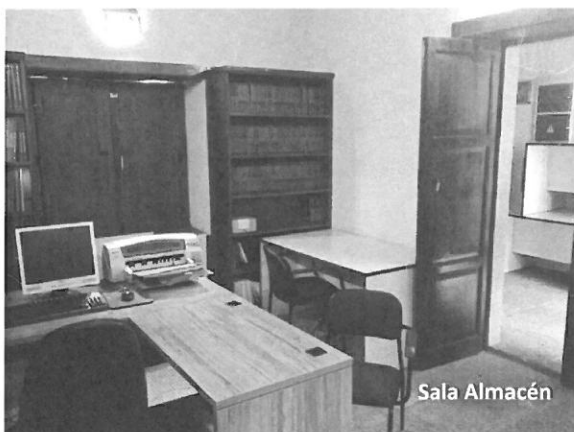
Fachada (Calle Gourié)



Porche



Sala de la Tienda



Sala Almacén



Patio



Patio

5. VALORACIÓN DE LA PARTE DE DOMINIO PÚBLICO QUE SE HUBIERE DE OCUPAR, COMO SI SE TRATARE DE BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA

Que la valoración de tasación del dominio público que se hubiere de utilizar asciende a la cantidad de 779,61 €/m² para la superficie construida y de 389,80 €/m², para el patio, tasación realizada conforme al valor del suelo: que se toma como módulo de coste por metro cuadrado de suelo, la media aritmética del precio en municipios con una población entre 10.000 y 50.000 habitantes de los últimos 10 trimestres en la Provincia de Las Palmas, obtenidos del Boletín Estadístico del Ministerio de Fomento. El precio medio del suelo urbano es de 229,61 €/m².

Se estima un valor de construcción por m² de 550 euros, según el módulo MBC4.

6. PRESUPUESTO

En el supuesto caso que se necesitarán realizar obras para posibilitar el uso y explotación del local objeto de esta cesión, éstas deberán estar desglosadas y convenientemente detalladas en el Plan de Empresa o de Negocio presentado por las entidades interesadas y será uno de los criterios a valorar para su adjudicación.

7. PLIEGO DE CONDICIONES, EN SU CASO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS

En principio, las obras previsibles que se contemplan en el desarrollo de este proyecto para el uso y la explotación de los espacios designados, no conllevan cambios en la estructura del inmueble, limitándose a la adecuación de la instalación eléctrica, en el caso que fuese necesario, para la puesta en funcionamiento de mantenedores de frío para la conservación de los productos. En cualquier caso, la cuantía de dichas obras, así como el proyecto de las mismas, en caso de que existiesen, deberá ser recogida en el Plan de Empresa o de Negocio que presenten las empresas o personas físicas que decidan concursar en la licitación, y deberán ser cubiertas por éste.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta los antecedentes y los motivos expuestos en este informe, se propone desde la Concejalía de Turismo, ofertar públicamente, la cesión de uso privativo de los espacios indicados en el presente proyecto, situados junto al patio de la Casa de la Cultura, para la puesta en valor, promoción y comercialización de la artesanía y productos locales.

En este sentido, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas presentadas, los siguientes puntos:

- 1) Se considerará obligación esencial del presente contrato, mantener la calidad y nivel del servicio y de los productos ofertados por el licitador y aprobados por el órgano de contratación, durante todo el periodo de duración de la concesión.

En todo caso, el concesionario está obligado a mantener una estabilidad laboral de la plantilla, además de preservar los valores artísticos y medioambientales del edificio.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ESENCIAL, PODRÁ DAR LUGAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 DEL TRLCSP.

- 2) Las empresas, o entidades interesadas, deberán presentar un **Plan de Empresa o de Negocio**, donde se detallen todas las acciones y objetivos que se pretenden llevar a cabo, especificando los productos, artesanos y empresas proveedoras, así como los estudios de mercado que demuestren la viabilidad económica del proyecto. Se valorará, mayormente, el acuerdo con artesanos y empresas de la localidad y de la comarca norte de Gran Canaria.

Los proyectos presentados serán evaluados y calificados por el órgano, comisión o técnicos, en su caso, que designe el Ayuntamiento de Arucas.

Aquellos proyectos, que se estimen que no cumplen con la filosofía expresada en este pliego de condiciones, quedarán excluidos de la valoración, pudiendo quedar declarada como desierta la concesión.

- 3) A modo de orientación, el **Plan de Negocio** es una representación comercial del modelo que se seguirá. Debe contener la información

verbal y gráfica de lo que el negocio es o tendrá que ser. Es un resumen de cómo el propietario del negocio, administrador, o empresario intentará organizar la labor empresarial y llevar a cabo las actividades necesarias y suficientes para que tenga éxito. En definitiva, el plan de negocio es una explicación escrita del modelo de negocio de la empresa que se pretende poner en marcha.

a. Datos básicos de la empresa

En esta sección se introducirán los datos identificativos de la empresa: el tipo de sociedad, el sector de actividad y el capital social con el que se piensa crear la empresa. Cada campo cuenta con una ayuda.

b. Datos básicos del proyecto

Esta sección recoge información sobre la actividad a desarrollar y la financiación que se tiene proyectada, tanto propia como ajena, si fuese el caso.

c. Promotores

Esta sección recoge el nombre del promotor o promotores, puesto que ocupará en la empresa, tiempo de dedicación e historial profesional.

d. Productos / Servicios

En esta sección se definen los productos y/o servicios que la empresa tiene pensado producir, distribuir o prestar.

e. Plan de producción

Tiene como objetivo hacer constar todos los aspectos técnicos y organizativos que conciernen a la elaboración de los productos o a la prestación de servicios recogidos en el Plan de Empresa. Se introducen datos de descripción del proceso productivo, sistemas de control y gestión de calidad, tecnología utilizada, en caso de que se diesen estos supuestos.

f. Análisis de mercado

Este apartado ayuda a determinar la existencia de un mercado para el producto o servicio, y mediante la información que se obtenga se puede diseñar la estrategia de penetración y diferenciación de los mismos. Se contemplan los siguientes datos: análisis general del sector, clientes potenciales, análisis de la competencia, debilidades, amenazas y fortalezas de la empresa y oportunidades (Análisis DAFO).

g. Plan de marketing

El plan de marketing tiene como objetivo la fijación de las estrategias comerciales que permitan alcanzar la cifra de facturación aproximada que recogerá el análisis económico-financiero. Debe servir para explotar la oportunidad de negocio y las ventajas competitivas asociadas a la misma. En este sentido, se solicitan datos de la estrategia de precios, la política de ventas, las campañas de promoción o publicidad previstas, el esquema de distribución (en su caso) y los servicios de post-venta (garantías, etc.).

h. Organización, personal y horarios

Este apartado tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes estamentos de la empresa, propietario, encargado, empleados, etc.

Los datos se refieren la descripción del equipo directivo y la descripción de plantilla que forma la empresa. Para el personal que forma la plantilla es necesario introducir la categoría laboral, las tareas a realizar y el número de personas por categoría, además de adjuntar el curriculum vitae de los posibles candidatos a ocupar los puestos, especificando el nivel de idiomas, que en cualquier caso deberá tener conocimientos de inglés.

Por otro lado, se deberá especificar el calendario de apertura con los horarios que tendrá el negocio, así como los días de cierre.

i. Plan de inversiones y gastos iniciales

Todo proyecto de negocio requiere de la adquisición y/o aportación de una serie de recursos por parte de sus promotores, para poder ponerlo en funcionamiento. Estos recursos que pueden ser (tangibles e intangibles). La estructura de los elementos físicos necesarios para la puesta en marcha de la empresa, estará formada, fundamentalmente, por:

- Bienes materiales (tangibles): por ejemplo, el local donde se va a desarrollar la actividad, el mobiliario que precise, la maquinaria necesaria para fabricar o mantener los productos, las herramientas y utensilios, los quipos informáticos (hardware) y electrónicos que ayuden a realizar labores administrativas y/o digitales, los vehículos adecuados para el transporte de mercancías y/o personas, etc.
- Derechos duraderos o inversiones inmateriales (intangibles) y financieras: por ejemplo, las aplicaciones informáticas

(software), página web, registro de una patente o marca/logotipo que diferencie la empresa, la fianza o canon por el uso del local o de cualquier otro bien que se alquile, etc.

- Gastos para la puesta en funcionamiento de la empresa: por ejemplo, los indispensables para constituir legalmente la empresa, la publicidad de lanzamiento que se pretenda hacer, etc.
- Dinero en efectivo: que precise la empresa para sobrevivir los primeros meses de actividad. Para en el supuesto de que las entradas de dinero, por las ventas, no sean suficientes para cubrir el pago de los gastos normales del día a día (personal, pago de mercancías, teléfono, seguros, etc.) la empresa dispondrá de un colchón de dinero de seguridad para cubrir estos pagos.

La suma de todos estos elementos, que representan los bienes y derechos que necesita la empresa para ponerla en marcha y mantenerla en funcionamiento, conforman el Plan de Inversiones y Gastos Iniciales.

De cada uno de dichos conceptos deberá hacerse una descripción cualitativa y cuantitativa de manera exhaustiva, debiendo estar acompañado por el presupuesto que justifique el valor de su importe.

- 4) La empresa adjudicataria deberá velar, en la medida de lo posible, por la igualdad de oportunidades en la participación de productores y artesanos aruquenses, indistintamente a su afiliación empresarial.
- 5) La empresa adjudicataria se deberá adaptar a los espacios establecidos en el presente proyecto, sin que pueda reclamar otros espacios del inmueble, que siempre serán gestionados por el Ayuntamiento de Arucas.
- 6) Tendrá una mayor valoración aquellos proyectos que incluyan productos y actividades exclusivamente artesanales y de pequeñas producciones, sea cual sea su naturaleza (agro-alimentación, cuero, madera, piedra, cestería, calados, entre otras), que se enmarquen dentro de las costumbres y tradiciones del municipio, debiendo estar debidamente habilitados como artesanos por el órgano oficial competente, en este caso, la FEDAC (Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria).
- 7) Las actividades agroalimentarias requerirán de un informe favorable previo del servicio veterinario municipal.

- 8) Que la empresa adjudicataria deberá aportar el mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad (estanterías, vitrinas y otros materiales en ese sentido), además de la recogida y correcta distribución de los medios publicitarios (folletos, tarjetas, etc.) de los artesanos locales, así como mantener los distintos espacios en correctas condiciones de orden y limpieza, siempre que no se modifiquen elementos estructurales del edificio.
- 9) Se tendrá en cuenta el nivel de idiomas de los empleados que estén al frente de la tienda, que en cualquier caso, deberá tener conocimientos, al menos, de español e inglés, valorándose también el conocimiento de otros, siendo este uno de los criterios a valorar para la adjudicación.
- 10) De la misma forma, se comprometerá a mantener abierto el espacio, al menos, de lunes a viernes en horario de mañana y tarde y sábados por la mañana.
- 11) Se delimitará la duración de la cesión de uso en el tiempo que se estime en el contrato.

9. CONCLUSIONES

Entendemos que la conjunción de estos elementos justifican la importancia de este proyecto para incentivar la economía local, sobre todo si tenemos en cuenta la valoración positiva realizada tanto por los artesanos participantes como por los empresarios de los comercios de la zona.

Estos datos nos animan a continuar y mejorar la idea de dinamización del edificio combinando la iniciativa empresarial con la puesta en valor del patrimonio histórico de la ciudad, ya que sin duda será positivo para revitalizar la Zona Comercial Abierta.

En Arucas, a 01 de octubre de 2014

EL TÉCNICO MUNICIPAL
DE TURISMO



Fdo: David Cabrera Guillén

Legislación Artesanía

El régimen jurídico actual de la artesanía en Canarias viene establecido por la siguiente normativa sectorial.

MARCO GENERAL: LEY DE ARTESANÍA DE CANARIAS	<u>LEY 3/2001 de 26 de junio</u> , de Artesanía de Canarias, modificada por la <u>LEY 10/2009 de 30 de septiembre</u> de Artesanía de Canarias (B.O.C. 83 de 6.7.2001).
COMISIÓN CANARIA DE ARTESANÍA	<u>DECRETO 99/2002 del 26 de julio</u> , por el que se establecen las funciones, composición y normas de funcionamiento de la Comisión Canaria de la Artesanía (B.O.C. 107 de 9.8.2002).
REQUISITOS RECONOCIMIENTO DE CONDICIÓN DE EMPRESA ARTESANA, ARTESANO Y MAESTRO ARTESANO	<u>DECRETO 176/2005 de 20 de julio</u> , por el que se establecen los requisitos para el reconocimiento de la condición de Empresa Artesana, Artesano y Maestro Artesano en la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. 149, de 1.8.2005).
PROCEDIMIENTO OBTENCIÓN CARNÉ DE ARTESANO	<u>ORDEN de 7 de noviembre de 2006</u> , por el que se establecen los procedimientos de obtención del Carné de Artesano, del documento de calificación de Empresa Artesana y del Carné de Monitor Artesano o Maestro Artesano (B.O.C. 223, de 16.11.2006).
MODIFICACIÓN LEY DE ARTESANÍA DE CANARIAS	<u>LEY 10/2009, de 30 de septiembre</u> , de modificación de la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias.
MARCA "ARTESANÍA CANARIA	<u>ORDEN de 5 de marzo de 2010</u> , por la que se regula el procedimiento para el uso y control de la marca Artesanía Canaria.
REGISTRO DE ARTESANÍA DE CANARIAS	<u>DECRETO 124/2010 de 14 de septiembre</u> , se regula el Registro de Artesanía de Canarias (B.O.C. 188, de 23.9.2010).
REPERTORIO DE OFICIOS ARTESANOS	<u>ORDEN de 25 de julio de 2011</u> , por la que se establece el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias (B.O.C. 153 de 4.8.2011).
DEFINICIÓN DE OFICIOS ARTESANOS	<u>DECRETO 320/2011 de 1 de diciembre</u> , por el que se establece la definición de los oficios artesanos de Canarias y se aprueban los contenidos de las pruebas para acceder a la condición de artesano.

NORMATIVAS Y DEFINICIONES

La figura del **maestro artesano** responde a la necesidad de identificar a personas con un elevado nivel tanto del conocimiento del oficio como de su ejecución; que dominen el tratamiento de los materiales, las técnicas, los métodos tradicionales de trabajo y conozcan el acervo cultural en el que se circunscribe su oficio. Estas personas deben haber alcanzado un elevado nivel de ejecución de su oficio artesano, llegando a constituirse en referentes para el resto de artesanos de su misma especialidad y estar capacitadas, además, para transmitir sus conocimientos al resto de artesanos, contribuyendo de este modo al mantenimiento de los oficios.

Igualmente, la figura del maestro artesano debe constituir un estímulo para la superación profesional y un reconocimiento hacia la calidad demostrada.

El **monitor artesano**, por su parte, se debe entender como un formador en artesanía. El interés por conocer y practicar la artesanía entre la ciudadanía ha sido siempre elevado. Muchas personas, no profesionales del sector, desean recibir formación sobre algún oficio bien como actividad cultural, bien como iniciación al desempeño profesional. Esta formación puede ser impartida por artesanos con un nivel profesional medio que tengan la adecuada capacitación pedagógica.

